



REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 3.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO

La reinversión del beneficio neto se destinará a los proyectos que apoya la Corporación:

Proyectos de Innovación o con énfasis en esta.	\$2.586.144.000
--	-----------------

Cualquier excedente neto que llegare a obtener la Corporación será obligatoriamente destinado a incrementar su propio patrimonio, a mejorar y a ampliar los medios necesarios para cumplir cabalmente con su objeto, y/o el de sus miembros corporados.